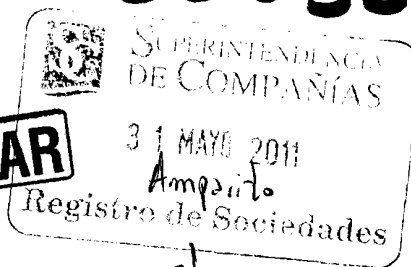


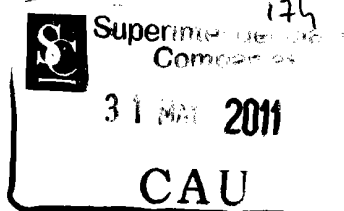
28038

Quito, 30 de mayo del 2011.

ESCANEAR



Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Quito

11/6/11

De mi consideración:

Por medio del presente REINGRESO un ejemplar de Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **VIGILANCIA INTEGRAL REMOTA ORIENTAL VIRO CÍA. LTDA.** para su conocimiento y registro; una vez que se encuentra legalmente inscrito y registrado mi nombramiento en calidad de Gerente General de la misma.

Adjunto una copias del trámite anterior con el nombramiento de **GERENTE GENERAL**

Atentamente

Jose Abata
Jose Hernán Abata
GERENTE GENERAL

OK.

*Cesión de participaciones
registrada en el sistema*

11/6/2011



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

CESSION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

JOSE EFRAIN SIMBAÑA QUILUMBA

A FAVOR DE:

JUAN CARLOS CUENCA ANGAMARCA Y

JOSE HERNAN ABATA PILATASIG

CUANTIA: \$ 150,00

Di Cop.

R.S.M



En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy lunes once de abril del dos mil once, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura; los socios de la Compañía VIGILANCIA INTEGRAL REMOTA ORIENTAL VIRO CÍA. LTDA., por una parte; el señor José Efraín Simbaña Quilumba, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones, a quien se le denominara CEDENTE; y por otra parte, los señores Juan Carlos Cuenca Angamarca casado y José Hernán Abata Pilatasig, casado, a quien en lo posterior se les denominará simplemente CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una Cesión de Participaciones de la Compañía VIGILANCIA INTEGRAL REMOTA ORIENTAL VIRO CÍA. LTDA contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la

celebración del presente contrato los socios de la Compañía VIGILANCIA INTEGRAL REMOTA ORIENTAL VIRO CÍA. LTDA., por una parte: el señor José Efraín Simbaña Quilumba, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones, a quien se le denominara CEDENTE; y por otra parte, los señores Juan Carlos Cuenca Angamarca casado y José Hernán Abata Pilatasig, casado, a quien en lo posterior se les denominará simplemente CESIONARIOS. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad San Francisco de Orellana y lo hacen por sus propios derechos libres y voluntariamente por así convenir a sus intereses. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a). "La Compañía VIGILANCIA INTEGRAL REMOTA ORIENTAL VIRO CÍA. LTDA. se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en virtud de la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, el doce de septiembre de dos mil siete, ante el Notario NOVENO del cantón Quito (encargado), doctor Juan Villacís Media, e inscrita en respectivo Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana el veinticinco de octubre de dos mil siete. b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada en la ciudad de Quito el nueve de abril de dos mil once, autorizó por unanimidad de votos la transferencia de la Cesión de Participaciones de la totalidad de ciento cincuenta participaciones, otorgado por el propietario José Efraín Simbaña Quilumba, en calidad de cedente, a favor de los cesionarios Juan Carlos Cuenca Angamarca y José Hernán Abata Pilatasig. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor José Efraín Simbaña Quilumba, CEDE SUS CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES a favor de los señor Juan Carlos Cuenca Angamarca y José Hernán Abata Pilatasig. Los cesionarios acepta las cesiones antes detalladas de manera que las cesiones de participaciones aprobadas en Junta General Universal de Socios



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

el Compañía celebrada en la ciudad de Quito el ocho de abril de dos mil once, se realiza conforme al cuadro siguiente:

CEDENTE

José Efraín Simbaña Quilumba CEDE 75 participaciones a Juan Carlos Quenza Angamarca

José Efraín Simbaña Quilumba CEDE 75 participaciones a José Hernán Abata Pilatasig

TOTAL 150 PARTICIPACIONES

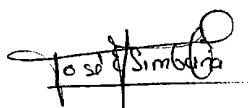
Por consiguiente y por efecto de esta cesión, el nuevo cuadro de integración de la Compañía es el siguiente:

CUADRO INTEGRACION DE CAPITAL			
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Juan Carlos Quenza Angamarca	225	225	225
José Hernán Abata Pilatasig	225	225	225
TOTAL	450	450	450

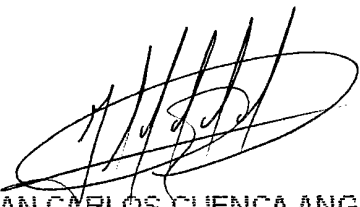
CUARTO.- Pago.- Los cesionarios pagan al cedente señor José Efraín Simbaña Quilumba la suma de ciento cincuenta DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dinero en efectivo y de curso legal, como justo precio y valor de las participaciones sociales a ellos transferidas mediante este instrumento e incluyéndose en esta cesión todos los derechos y obligaciones de acuerdo con la Ley. Presentes los Señores Cedente y Cesionarios, aceptan la cesión de las participaciones que se realiza a través de esta escritura, sin que posteriormente las partes tengan que hacer reclamo alguno en el futuro por esta cesión de participaciones. Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la Compañía; así mismo, se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Se adjunta como documento habilitante, copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía VIGILANCIA

11 ABR. 2011

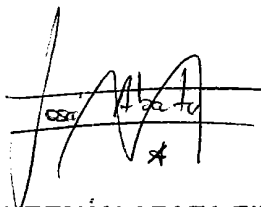
INTEGRAL REMOTA ORIENTAL VIRO CÍA. LTDA. celebrada el nueve abril del dos mil once , por medio de la cual se autoriza esta cesión de participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Vicente Garzón Paz, afiliado del Colegio de Pichincha, bajo el número once doscientos cuarenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe. -



JOSÉ EFRAÍN SIMBAÑA QUILUMBA
C.C. 1714126438



JUAN CARLOS CUENCA ANGAMARCA
C.C. 171613200-4



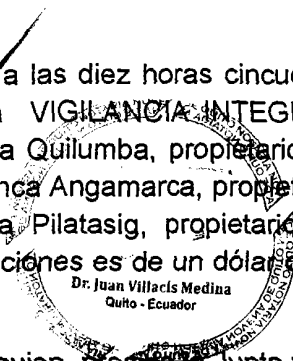
JOSÉ HERNÁN ABATA PILATASIO
C.C. 171421924-1



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA INTEGRAL REMOTA ORIENTAL VIRO CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, nueve de abril de dos mil once, a las diez horas cincuenta minutos, se encuentran reunidos los socios de la Compañía VIGILANCIA INTEGRAL REMOTA ORIENTAL VIRO CÍA. LTDA: José Efraín Simbaña Quilumba, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones; señor Juan Carlos Cuenca Angamarca, propietario de ciento cincuenta (150) participación; José Hernán Abata Pilatasig, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones; El valor de las participaciones es de un dólar cada una.



Actúa como Presidente el señor Carlos Cuenca Angamarca, quien preside la Junta y de acuerdo con los estatutos actúa como Secretario el señor José Hernán Abata Pilatasig, Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita, que a través de secretaría se verifique el quórum; el señor Secretario deja constancia de que se encuentran presentes todos los socios que representan el cien por ciento del capital social y pagado de la Compañía, quienes aceptan como en efecto así lo hacen constituirse en Junta General Universal de Socios, amparados en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de conocer y resolver el único punto del orden del día:

AUTORIZAR DE LA CESIÓN DE TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EFRAÍN SIMBAÑA QUILUMBA

Los socios asistentes, luego de un intercambio de opiniones respecto a este punto, el señor José Efraín Simbaña Quilumba manifiesta su deseo de transferir todas sus CIENTO CINCUENTA (150) PARTICIPACIONES de la siguiente manera: setenta y cinco (75) participaciones a favor del socio señor Juan Carlos Cuenca Angamarca y las setenta y cinco (75) y participaciones restantes a favor de la señor José Hernán Abata Pilatasig.

Actualmente el capital social de la compañía, se encuentra conformado de la siguiente forma:

Por lo expuesto, la Junta de Socios resuelve por unánime autorizar la transferencia de la cesión de participaciones sociales antes indicada, por así convenir a sus intereses.

La cesión de participaciones sociales de acuerdo a lo resuelto por la Junta de Socios, quedaría aprobada de la siguiente forma:

CUADRO INTEGRACION DE CAPITAL			
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES
José Efraín Simbaña Quilumba	150	150	150
Juan Carlos Cuenca Angamarca	150	150	150
José Hernán Abata Pilatasig	150	150	150
TOTAL	450	450	450

CEDENTE**CESIONARIO**

José Efraín Simbaña Quilumba **CEDE** 75 participaciones a Juan Carlos Cuenca Angamarca

José Efraín Simbaña Quilumba **CEDE** 75 participaciones a José Hernán Abata Pilatasig

TOTAL**150 PARTICIPACIONES**

Como consecuencia de esta cesión de participaciones el capital social actual de la VIGILANCIA INTEGRAL REMOTA ORIENTAL VIRO CÍA. LTDA. queda conformada de la siguiente manera:

VIGILANCIA INTEGRAL REMOTA ORIENTAL VIRO CÍA. LTDA

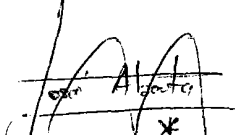
CUADRO INTEGRACION DE CAPITAL			
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Juan Carlos Cuenca Angamarca	225	225	225
José Hernán Abata Pilatasig	225	225	225
TOTAL	450	450	450

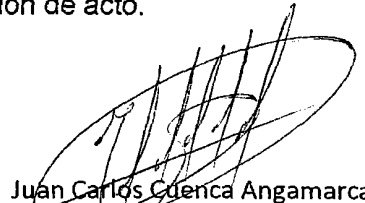
Además se estipula que entre el cedente y cesionarios se debe realizar un contrato mediante instrumento público de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Compañías.

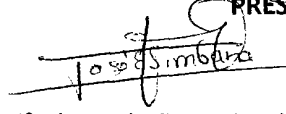
La Junta de Socios autoriza al señor Juan Carlos Cuenca Angamarca, para que realice todos los trámites para el perfeccionamiento de esta cesión hasta su inscripción el Registro Mercantil.

Resuelto el punto de orden del día y para cuyo conocimiento y autorización se reunió la Junta General Universal de Socios, el señor Presidente pide a secretaria que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita un receso de quince minutos.

Con la presencia de los mismos socios que la instalaron la Junta Universal, procedió el Secretario a dar lectura al Acta, quienes se ratificaron y aprobaron unánimemente su contenido por convenir a sus intereses. Concluye la sesión; siendo las once horas treinta minutos y para lo cual firman todos los socios en unión de acto.


José Hernán Abata Pilatasig
SECRETARIO


Juan Carlos Cuenca Angamarca
PRESIDENTE


José Efraín Simbaña Quilumba
SOCIO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4444V4442

000603343

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUENCA JOSE BALTAZAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANGAMARCA DIGNA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-11

DIRECTOR GENERAL

IDENTIFICACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 121813200-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CUENCA ANGAMARCA JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO
1982-05-15

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

CATALINA VERONICA PADILLA CORONEL

EQUATORIANA***** V2444V4244

CASADO JENNY L BUEVARA INGA

SECUNDARIA EMPLEADO

JULIAN ABATA

MARIA JES PILATASIS

QUITO 26/09/2006

26/09/2018

REN 2095258

PUFGAR DERECHO

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

PE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTESCEDE

FORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN 1 HOJAS (S)

Quito a 11 ABR. 2011

DR. JUAN VILLACCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171421924-1

ABATA PILATASIS JOSE HERNAN

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

18 MAYO 1982

011-A 0320 05527 H

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1982

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

005-0104 NÚMERO

1718132004 CEDULA

CUENCA ANGAMARCA JUAN CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CHILLOGALLO ZONA

1325045

10/12/2009 13:58:32

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANO No. **171412643-8**

APellidos y Nombres
SIMBANA QUILUMBA JOSE EFRAIN

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO 1976-03-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO M **ESTADO CIVIL** Soltero





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre
SIMBANA JORGE ENRIQUE

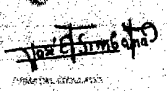
APellidos y Nombres de la Madre
QUILUMBA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-24

V4444V4444

00048217

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE DEVOTACIÓN

Expediente 14 de Junio del 2009
171412643-8 285 - 0149

SIMBANA QUILUMBA JOSE EFRAIN

PICHINCHA QUITO

SANTA EFRICA

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00044

2331595 13/04/2011 11:17:27

2331595

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTÁ
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

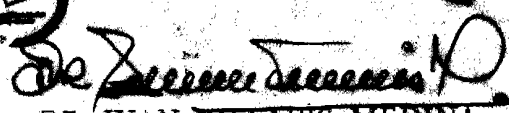
EN 1 HOJAS (s)

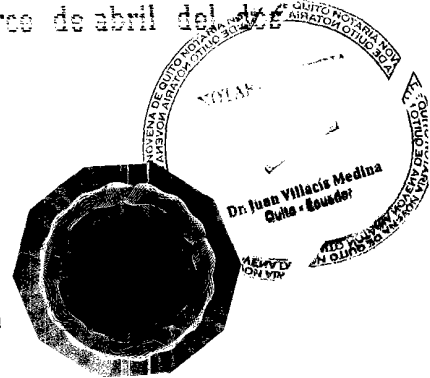
Quito a 11 de Agosto de 2011

Dr. Juan Villacís Medina

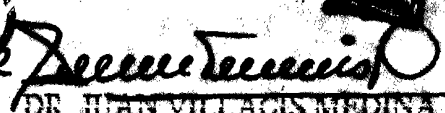
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, y que corresponde a la escritura de
Cesión de participaciones, suscrita entre: José Simbaña; Juan Cuenca y José
Abata, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de abril del dos
mil once.


NOTARIA NOVENA

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



RAZON: Tomé nota de la presente escritura de Cesión de participaciones,
al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía
de Responsabilidad VIGILANCIA INTEGRAL REMOTA ORIENTAL
VIRO CIA. LTDA. celebrada ante mí el doce de septiembre del año dos
mil siete, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio
número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto
del dos mil tres. Quito, a veinte de abril del dos mil once.


NOTARIA NOVENA

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

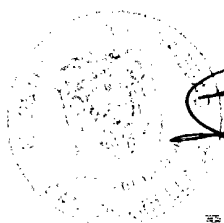


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini
Francisco de Orellana Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mí cargo, CERTIFICO: Que en esta fecha veinte y cinco de abril del año dos mil once a las (08H15'), queda legalmente registrada la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE EFRAIN SIMBAÑA QUILUMBA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS CUENCA ANGAMARCA Y JOSE HERNAN ABATA PILATASIG, bajo el Nº 03 Folio Nº 17 del Tomo Uno del libro de inscripciones. Fco de Orellana, a 25 de abril del año 2011.-



Abogado Jaime Correa Aulestia

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA